

## Ayudas Cervera a Centros Tecnológicos 2020

**Plazo de presentación:** del 1 de febrero hasta el 15 de marzo de 2021 (a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular).

### Objetivo:

Ayudas a la realización de programas estratégicos de investigación, desarrollo e innovación en cooperación, desarrollados por Centros Tecnológicos y/o Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, en una de las tecnologías prioritarias Cervera.

### Beneficiarios:

▲ Agrupaciones de Centros Tecnológicos y/o Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal inscritos en el Registro de Centros Tecnológicos. Las agrupaciones deben estar constituidas por un mínimo de 3 y un máximo de 5 centros. La entidad coordinadora de la agrupación deberá ser un Centro Tecnológico. Cada centro podrá presentarse en un máximo de 3 solicitudes (1 como coordinador). No podrán obtener ayuda en una tecnología prioritaria Cervera los centros que hayan resultado beneficiarios para esa misma tecnología en la convocatoria anterior de este programa.

### Modalidad de las ayudas:

▲ Subvenciones hasta el 100% del programa estratégico presentado por la agrupación.

### Características de las ayudas:

- ▲ Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.
- ▲ Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
- ▲ Cada empresa participante podrá recibir un anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.
- ▲ La empresa deberá financiar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios.
- ▲ Los avales requeridos por CDTI estarán minorados en todos los casos a un 5% sobre el tramo reembolsable concedido.
- ▲ Las condiciones de subvención son iguales en todas las CCAA; un 33%.

### Características del proyecto:

- ▲ Presupuesto de la convocatoria: 20.000.000 €
- ▲ Presupuesto mínimo solicitado: 2.000.000 euros. El presupuesto mínimo financiable será de 1.700.000 euros.
- ▲ Presupuesto máximo solicitado: 4.000.000 euros.
- ▲ La duración del programa estratégico será de 3 años naturales (a contar desde la fecha que se determine en la resolución de concesión).
- ▲ Sólo se apoyarán actividades no económicas.
- ▲ La participación de los integrantes de la agrupación deberá ser equilibrada, de modo que el coordinador no supere el 50% del presupuesto solicitado y la de los socios esté entre el 15% y el 35% del presupuesto solicitado.

### Enlaces de interés:

- ▲ Convocatoria oficial en web CDTI:  
[http://video.micinn.es:81/videos/micinn/Video\\_Webinario\\_PDC\\_AEI.mp4](http://video.micinn.es:81/videos/micinn/Video_Webinario_PDC_AEI.mp4)